

Andacollo, 24 de Octubre de 1.996.-

ORDENANZA N° 082/96-

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Verónica Antiñir;
El Expediente N° 0001-0055, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne la condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su reglamentación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señorita ANTIÑIR, Verónica, DNI N° 21.993.954, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de aproximadamente 393,30 m2.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el resto del Lote Oficial 24, sin subdividir, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene destino a Vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese al Departamento ejecutivo para su consideración y promulgación, comuníquese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-


DIEGO J. MUÑOZ
Secretario Municipal




JUAN CARLOS MUÑOZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO